



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **079**-2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **09 ABR. 2021**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando N.º 468 - 2021-GRJ/PPR de fecha 07 de abril de 2021, remitido por el Mg. Wilmer E. Maldonado Gómez, Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín. La Resolución Directoral Administrativa N.º 72-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 06 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N.º 468 - 2021-GRJ/PPR de fecha 07 de abril de 2021, remitido por el Mg. Wilmer E. Maldonado Gómez, Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N.º 72-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 06 de abril de 2021, que autoriza el manejo de FONDOS POR ENCARGO a nombre del **TAP MARQUINA HUAMANCAJA FRANK GUILLERMO**, para el **PAGO POR CONCEPTO DE RECONVENCION PLANTEADA EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA DEL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO CONTRA EL BANCO DE CREDITO DEL PERU**, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS, TRAMO I, TRAMO II, TRAMO III, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN" en el PROCESO ARBITRAL N.º 0663-2018-CCL, tramitada en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima por el monto de S/ 35,500.00 Soles.

Que es necesario DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N.º 72-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 06 de abril de 2021, que autoriza el manejo de FONDOS POR ENCARGO a nombre del **TAP MARQUINA HUAMANCAJA FRANK GUILLERMO**, para el **PAGO POR CONCEPTO DE RECONVENCION PLANTEADA EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA DEL PROCESO ARBITRAL SEGUIDO CONTRA EL BANCO DE CREDITO DEL PERU**, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS, TRAMO I, TRAMO II, TRAMO III, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN"

ORAF	
DOC. Nº:	4738137
EXP. Nº:	32J6691





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



en el PROCESO ARBITRAL N° 0663-2018-CCL, tramitada en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima por el monto de S/ 35,500.00 Soles.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 72-2021-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 06 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Procuraduría Pública Regional, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

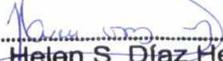
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




.....
BAICPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 ABR. 2021


.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL